



Comunicación Administrativa Electrónica PRL. INFORME DE VALORACION, DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA, PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS DE CIUDAD REAL CAPITAL.

El presente informe se redacta a petición de la mesa de contratación para valorar la documentación presentada en el sobre "C" por las empresas licitadoras al concurso indicado en el encabezamiento.

1.- OFERTAS VALORADAS

Esta jefatura de sección de prevención de riesgos laborales ha recibido la documentación correspondiente a las ofertas económicas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

- SEALCI
- DLD FIRE PROTECTION
- ACECHO
- JOMAR

2. CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS

La cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas particulares establece que en el sobre "C" se incluirá el modelo de oferta económica según el Anexo II de dicho pliego, y documentación acreditativa para la valoración de los criterios evaluables de forma automática.

Para realizar la valoración de la documentación presentada en el sobre C se ha tenido en cuenta los criterios establecidos en el punto 1 de la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, relativas a los criterios evaluables de

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



forma automática, y que se detallan a continuación.

A. PRECIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO OFERTADO.

Para dicha valoración se ha tenido en cuenta lo establecido en la CLAUSULA DECIMOCUARTA, del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se indica en su apartado 1.1 que las empresas licitadoras ofertarán un precio anual para el mantenimiento preventivo de la totalidad de los edificios del Anexo nº1 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se asignará una puntuación máxima de 50 puntos a la oferta que presente el menor precio sobre el presupuesto base de licitación fijado, y se asignará 0 puntos a la oferta que presente un precio que coincida con el presupuesto base de licitación. Al resto de las ofertas intermedias se atribuirán los puntos conforme a la aplicación de la siguiente formula:

$$Y = a \times (50/Xi)$$

Siendo:

Y = puntuación de la oferta a valorar

a = precio más bajo ofertado

Xi = precio ofertado por la propuesta a valorar

Todos los valores se redondearán a dos decimales.

La fórmula para valorar la oferta económica se aplicará sobre el precio ofertado, IVA excluido.

Quedarán rechazadas del procedimiento de contratación aquellas ofertas cuyo importe anual, para el mantenimiento preventivo de la totalidad de edificios del Anexo nº1 del Pliego técnico, no coincida con el obtenido a partir de los precios unitarios ofertados según el Anexo nº2 del pliego técnico.

B. PRECIO OFERTADO EXTINTOR (RECARGA, RETIMBRADO Y NUEVO) Y

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEÑALIZACION.

Para dicha valoración se ha tenido en cuenta lo establecido en la CLAUSULA DECIMOCUARTA, del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se indica en su apartado 1.2 que las empresas licitadoras presentarán una propuesta de baja respecto a los precios incluidos en el Anexo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, expresada en forma de porcentaje con 2 decimales. Se asignará una puntuación máxima de 20 puntos a la propuesta que oferte el mayor porcentaje de baja, y una puntuación de 0 puntos a las ofertas con un porcentaje de baja del 0,00%. Las ofertas intermedias recibirán la puntuación conforme a la aplicación de la siguiente formula:

$$PB = 20 \times (Bof/Bmax)$$

Siendo:

PB: Puntuación de la oferta a valorar.

Bof: % de baja de la oferta sujeta a valoración.

Bmax: % de la mayor baja admitida.

Cabe reseñar que en el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas se indica que en la oferta económica debe especificarse un porcentaje de baja único aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios asignados al mantenimiento correctivo de los equipos relacionados en el Anexo 3 de dicho pliego.

En aplicación de este último párrafo, se indica que:

La empresa SEALCI en su oferta económica no ha especificado un porcentaje de baja único, pero se comprueba que los precios ofertados para el mantenimiento correctivo del Anexo 3 referido coinciden con los indicados en el propio anexo. Por tanto, aun no especificando un porcentaje de baja único se deduce que es del 0% en todos los equipos, considerándose, por tanto, que cumple lo exigido en el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

La empresa DLD en su oferta económica no ha especificado un porcentaje de baja único, comprobándose que los precios ofertados para el mantenimiento correctivo del Anexo 3 referido no están sujetos a un único porcentaje de baja, por tanto, se considera que la oferta económica presentada por la empresa DLD NO CUMPLE LO ESTABLECIDO en el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas

Asimismo, el precio ofertado por DLD para los extintores nuevos de carro de 25 Kg y 50 Kg, ambos de polvo (ABC), así como los extintores nuevos de splinker de 9 Kg de polvo (ABC), y los extintores portátiles nuevos de CO2 de 10 Kg, SUPERA los precios unitarios máximos de licitación establecidos en el Anexo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por lo indicado en los dos últimos párrafos, SE EXCLUYE la oferta económica presentada por la empresa SISTEMAS DLD FIRE PROTECTION SL por no cumplir lo establecido en el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, al no especificar un porcentaje de baja único para los precios indicados en su Anexo 3, y superar el precio unitario máximo de licitación de varios productos de dicho Anexo.

3. PUNTUACION OBTENIDA POR CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

PUNTUACION TOTAL CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA			
	EMPRESA		
CRITERIO	SEALCI	ACECHO	JOMAR
PRECIO MANTENIMIENTO OFERTADO	12.880,00 €	13.500,00 €	11.154,80 €
Puntuación criterio	43,30 ptos	41,31 ptos	50,00 ptos
% BAJA OFERTADA	0 %	5 %	12,50 %

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

Puntuación criterio	0 ptos	8,00 ptos	20,00 ptos
PUNTUACION TOTAL	43,30 ptos	49,31 ptos	70,00 ptos

4. PUNTUACION TOTAL OBTENIDA EN EL CONCURSO.

EMPRESAS		SEALCI	ACECHO	JOMAR
Puntuación criterios dependientes de juicio de valor	VALORACION	5,50 ptos	10,00 ptos	7,00 ptos
	MEDIOS HUMANOS			
	VALORACION CALIDAD TECNICA DEL SERVICIO	9,00 ptos	16,00 ptos	14,50 ptos
Puntuación criterios valorados de forma automática	PRECIO OFERTADO	43,30 ptos	41,31 ptos	50,00 ptos
	%BAJA OFERTADA	0,00 ptos	8,00 ptos	20,00 ptos
PUNTUACION TOTAL		57,80 ptos	75,31 ptos	91,50 ptos

Clasificación por orden de puntuación total obtenida:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Expediente: AYTOCR2022/15379

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

JOMAR..... 91,50 puntos
ACECHO..... 75,31 puntos
SEALCI..... 57,80 puntos

Para que conste y surta los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 19 de mayo de 2022

Fdo.: Manuel Benavente Díaz.

JEFE DE SECCION

PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 6